



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-1 2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 028

Febrero 2025

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025
- II. OFICIO No.DIF-DG-025/25 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE FEBRERO DE 2025**

6 DE FEBRERO DE 2025

985.- El H. Cabildo aprueba por unanimidad, el uso de la voz al C. Jorge Mendoza.

986.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

987. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2025.

988.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 30 de enero de 2025.

989. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto en su Numeral 5.1, del Orden del día.

990.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención de la Novena Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación a la C. Ana Luisa Ruelas Escobedo, trabajadora al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 106073, y con puesto NB Secretaria B adscrita al H. Cabildo, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por la trabajadora por la cantidad de \$579.54 (quinientos setenta y nueve pesos 54/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

991. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto en su Numeral 5.2, del Orden del día.

992.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención de la Novena Regidora, otorgar la Pensión por Cesantía y/o vejez al C. Benjamín García Herrera, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 207133, con puesto de N Fajinero el departamento de Parques y Jardines otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$429.87 (son cuatrocientos veintinueve Pesos 87/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

993.- Se Aprueba por Unanimidad, la dispensa de lectura de los dictámenes marcados en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5;

994.- El H. Cabildo Aprueba por Unanimidad que el Lic. Sebastián Favila, Asesor, haga uso de la voz,

995.- Décimo Segundo Regidor y 1 Abstención de la Novena Regidora, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del dominio público municipal de las áreas consideradas como áreas de cesión municipal con una superficie total de 8,508.74 metros cuadrados y vialidades y banquetas cuya superficie total es de 67,509.14 metros cuadrados, del Fraccionamiento El Centenario de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

996.- Se aprueba por Mayoría de votos con 14 a Favor, 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor y 1 Abstención de la Novena Regidora, la enajenación a título gratuito de las áreas consideradas como áreas de cesión municipal con una superficie total de 8,508.74 metros cuadrados y de las vialidades y banquetas cuya superficie total es de 67,509.14 metros cuadrados, del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad, en favor de los ciudadanos Sara Idalia Izaguirre Villanueva y Enrique Juárez Jaik. Una vez aprobado por el Pleno del Cabildo, se sustraen del patrimonio municipal los inmuebles descritos pasando su propiedad a los ciudadanos Sara Idalia Izaguirre Villanueva y Enrique Juárez Jaik, a efecto de que, los predios que otorgue al Municipio como áreas de cesión municipal y vialidades y banquetas, en virtud de la relotificación que se realice de la totalidad de los predios de su propiedad, en el Fraccionamiento El Centenario, no podrán ser residuales, estar ubicados en zonas inundables o de riesgos, o presentar condiciones topográficas más complicadas que el promedio del fraccionamiento o conjunto urbano, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131, segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

997.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor, 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos Sara Idalia Izaguirre Villanueva y Enrique Juárez Jaik, referente a la fusión de las manzanas 39 a 54, áreas comerciales y áreas de cesión municipal y vialidades y banquetas desincorporadas del dominio público municipal y enajenadas a título gratuito a su favor, todos del Fraccionamiento El Centenario de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango:

SARA IDALIA IZAGUIRRE VILLANUEVA	SUPERFICIE	SUPERFICIE TOTAL (M ²)
MANZANA 39, LOTES DEL 1 AL 84	9,240.00	65,714.55
MANZANA 40, LOTES DEL 1 AL 84	9,240.00	
MANZANA 41, LOTES DEL 1 AL 68	7,548.00	
MANAZANA 42, LOTES DEL 1 AL 104	11,700.00	

MANZANA 43, LOTES DEL 1 AL 100	11,355.00	
MANZANA 44, LOTES DEL 1 L 39	4,516.62	
MANZANA 45, LOTES DEL 1 AL 68	7,696.37	
ÁREA COMERCIAL	4,418.56	
ENRIQUE JUÁREZ JAIK		
MANZANA 46, LOTES DEL 1 AL 98	11,007.41	54,074.57
MANZANA 47, LOTES DEL 1 AL 20	2,100.00	
MANZANA 48, LOTES DEL 1 AL 38	4,414.77	
MANZANA 49, LOTES DEL 1 AL 30	3,150.00	
MANZANA 50, LOTES DEL 1 AL 61	6,699.41	
MANZANA 51, LOTES DEL 1 AL 20	2,100.00	
MANZANA 52, LOTES DEL 1 AL 16	1,680.00	
MANZANA 53, LOTES DEL 1 AL 16	1,680.00	
MANZANA 54, LOTES DEL 1 AL 147	16,085.72	
ÁREA COMERCIAL	5,157.25	
ÁREAS DESINCORPORADAS Y ENAJENADAS		
CESIÓN MUNICIPAL	8,508.74	76,017.88
VIALIDADES Y BANQUETAS	67,509.14	

Lo anterior para la creación de un polígono denominado: “Polígono 01” con una superficie total y física de 195,807.00 metros cuadrados. El motivo de la Fusión es para llevar a cabo la relotificación del mismo. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Esta fusión es factible de acuerdo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del estado de Durango en su Título Décimo Cuarto de la Regulación de Terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

998.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos Sara Idalia Izaguirre Villanueva y Enrique Juárez Jaik, referente a la autorización del Cambio de Uso de Suelo a IU – Parque Industrial Urbano del Polígono 01 del Fraccionamiento El Centenario, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango. Ello con el fin de llevar a cabo la creación de un Desarrollo Inmobiliario de Usos Mixtos (industria, comercio y servicios). La autorización del Cambio de Uso de Suelo no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

999.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos Sara Idalia Izaguirre Villanueva y Enrique Juárez Jaik, referente a la autorización de la relotificación del predio identificado como "Polígono 01" para la creación de un diverso polígono en el Fraccionamiento El Centenario, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con uso de suelo IU – PARQUE INDUSTRIAL URBANO, como se describe a continuación: - - - - -

CONCEPTO	PROYECTO RELOTIFICACIÓN		195,807.00	M ²
	SUPERFICIE M ²	% SOBRE ÁREA TOTAL	% SOBRE ÁREA VENDIBLE	Nº LOTES
<u>ÁREA VENDIBLE (COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL)</u>	117,910.43	60.22%	100.00%	7
CESIÓN MUNICIPAL	9,678.60	4.94%	8.21%	3
VIALIDADES Y BANQUETAS	66,366.88	33.89%	56.29%	
CESIÓN MUNICIPAL (EXTRA)	1,851.09	0.95%	1.57%	
SUMA	195,807.00	100%	66.06%	

Lo anterior, para la creación de un Desarrollo Inmobiliario de Usos Mixtos (industria, comercio y servicios). En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. De conformidad con el artículo 84, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, Servicios Públicos, para que procedan en consecuencia.

13 DE FEBRERO DE 2025

1000.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

1001. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de febrero de 2025,

1002.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 6 de febrero de 2025.

1003.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.1, del Quinto Punto

1004.- Aprobado por Unanimidad el uso de la voz en esta Sesión a la Arquitecto Verónica Navarro

1005.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 10 a Favor, 4 en Contra de los CC. Novena Regidora, Décimo Regidor, Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa LEMAR

CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., cuya apoderada legal es la ciudadana Claudia Elena Leal Martínez, referente a la Subdivisión de la Fracción del Cerro de las Calabazas de esta ciudad, con una superficie total y física de 500,277.83 metros cuadrados (50-02-77.83 has) y clave catastral U – 001-098-000, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

<i>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
POLÍGONO "A"	486,277.83 m2 (48-62-77.83 HAS)
POLÍGONO "D"	14,000.00 m2 (1-40-00.00)

Es de señalar, que en la fracción resultante denominada POLÍGONO "A", se considerará una superficie de 886.28 metros lineales con un ancho mínimo de 4.00 metros lineales como RUTA DE ACCESO para el POLÍGONO "D". El motivo de la SUBDIVISIÓN es por así convenir a los intereses de la empresa. - La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Esta fusión es factible de acuerdo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del estado de Durango en su Título Décimo Cuarto de la Regulación de Terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

1006.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.2, del Quinto Punto.

1007.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor, 1 en Contra del Décimo Segundo Regidor y 1 Abstención de la Novena Regidora, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por "Campestre de Gómez Palacio, A.C.", cuyo presidente del Consejo Directivo es el Ing. Arturo Francisco Ávalos Longoria, referente a la Subdivisión de la Fracción de Terreno perteneciente a la Antigua Hacienda de Santa Rosa de esta Ciudad, con superficie de 490,036.07 metros cuadrados (49-00-36.07 has), con clave catastral U – 008 -072-001, para la creación de 02 fracciones como se describe a continuación: - - - - -

<i>FRACCIONES RESULTANTES:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
FRACCIÓN A	381,371.59 metros cuadrados
FRACCIÓN B	108,664.48 metros cuadrados

El motivo de la SUBDIVISIÓN es por así convenir a los intereses del Club. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Esta fusión es factible de acuerdo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del estado de Durango en su Título

Décimo Cuarto de la Regulación de Terrenos para el Desarrollo Urbano, Capítulo I. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

1008.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.3 del Quinto Punto.

1009. - Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor y 2 en contra del Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el C. Javier Medina Esquivel, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en el Boulevard San Carlos #257, Manzana 18, Lote 39, del Fraccionamiento San Antonio, con una superficie física de 83.75 metros cuadrados y clave catastral U-047-018-039 en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como se describe a continuación: - - - - -

ÁREAS LOCALES								
CONDOMINIO				SUPERFICIE RELATIVA (M2)			% DE INDIVISAS	ÁREA DE INDIVISA (M2)
				PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	TOTAL		
1	CONDOMINIO 1	PLANTA BAJA	LOCAL 01	18.31	0.00	18.31	18%	6.40
2	CONDOMINIO 2	PLANTA BAJA	LOCAL 02	38.18	0.00	38.18	35%	12.43
3	CONDOMINIO 3	PLANTA ALTA	LOCAL 03	0.00	24.48	24.48	23%	8.20
4	CONDOMINIO 4	PLANTA ALTA	LOCAL 04	0.00	25.69	25.69	24%	8.54
SUMA.-				56.49	59.17	106.66	100%	35.57

ÁREA INDIVISAS	
INDIVISA	SUPERFICIE (M2)
PASILLO ACCESO PLANTA BAJA	4.26
PATIO SERVICIO PLANTA BAJA	13.34
ESCALERA	9.65
PASILLO ACCESO PLANTA ALTA	5.32
SUMA.-	35.57

ÁREAS TERRENO			
CONDOMINIO		UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)
1	LOCAL 01	PLANTA BAJA	18.31
2	LOCAL 02	PLANTA BAJA	38.18
3	PASILLO ACCESO	PLANTA BAJA	4.26
4	PATIO SERVICIO	PLANTA BAJA	13.34
5	ESCALERA		9.65
SUMA.-			83.73

El motivo de la autorización del régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la construcción e individualización de los condominios para los servicios básicos. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, así como el cumplimiento cabal de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. -

20 DE FEBRERO DE 2025

1010.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1011. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de febrero de 2025,

1012.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 13 de febrero de 2025.

1013.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.1, del Quinto Punto.

1014- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 1 en contra del Décimo Segundo Regidor, el estado de situación financiera y el estado de actividades, correspondientes al mes de enero de 2025. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: - - - - -

DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$272,230,059.01 (Doscientos setenta y dos millones doscientos treinta mil cincuenta y nueve pesos 01/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,860,129,142.72 (Un mil ochocientos sesenta millones ciento veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 72/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,132,359,201.73 (Dos mil ciento treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 73/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$105,427,056.81 (Ciento cinco millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y seis pesos 81/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$81,680,672.28 (Ochenta y un millones seiscientos ochenta mil

	seiscientos setenta y dos pesos 28/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$187,107,729.09 (Ciento ochenta y siete millones ciento siete mil setecientos veintinueve pesos 09/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,945,251,472.64 (Un mil novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 64/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,132,359,201.73 (Dos mil ciento treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 73/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$210,504,966.94 (Doscientos diez millones quinientos cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 94/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$121,250,751.56 (Ciento veintiún millones doscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y un pesos 56/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$89,254,215.38 (Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 38/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

1015.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.2 del Quinto Punto.

1016.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 1 en contra del Décimo Segundo Regidor, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. Con las cifras y conceptos siguientes: - - - - -
- - - - -

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$230,478,640.55 (Doscientos treinta millones cuatrocientos setenta y
-------------------	---

	ocho mil seiscientos cuarenta pesos 55/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,875,103,608.25 (Un mil ochocientos setenta y cinco millones ciento tres mil seiscientos ocho pesos 25/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,105,582,248.80 (Dos mil ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$147,348,956.85 (Ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 85/100 moneda nacional)
Pasivos no circulantes	\$92,044,943.84 (Noventa y dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$239,393,900.69 (Doscientos treinta y nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos pesos 69/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,866,188,348.11 (Un mil ochocientos sesenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,105,582,248.80 (Dos mil ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$1,672,211,733.56 (Un mil seiscientos setenta y dos millones doscientos once mil setecientos treinta y tres pesos 56/100 m.n.)
Total de gastos y otras pérdidas	\$1,549,678,809.63 (Un mil quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 63/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	\$122,532,923.93 (Ciento veintidós millones quinientos treinta y dos mil

	novecientos veintitrés pesos 93/100 moneda nacional)
--	--

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

1017. – Se aprueba por Unanimidad, la dispensa de lectura de los dictámenes referentes al 6.1 y 6.2;

1018.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 1 Abstención de la Novena Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación al C. José Ángel Barraza Muñoz, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 206382, y con puesto NB Electricista B del departamento de Alumbrado Público, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$648.70 (seisientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

1019.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y el Décimo Segundo Regidor, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Martín Vargas González, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 205721, y con puesto NA Administrativo B del departamento de Bomberos, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$874.53 (ochocientos setenta y cuatro pesos 53/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

27 DE FEBRERO DE 2025

1020.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

1021. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2025

1022.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 20 de febrero de 2024.

1023. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto del Orden del día,

1024.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General y Mayoría de Votos con un voto en Contra del Décimo Segundo Regidor, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Gómez Palacio, Durango. - El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia. - Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.

1025. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura de los dictámenes, de los Numerales 6.1 y 6.2 del Sexto Punto del Orden del día,

1026. - Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el C. Fermín Cuéllar Muller, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en Calle Durango, número 121 Oriente, Zona Centro de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie física de 180.00 metros cuadrados y clave catastral U-007-007-003 en los términos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como se describe a continuación: - - - - -

AREAS LOCALES								
CONDOMINIO				SUPERFICIE PRIVATIVA (m2)			% DE INDIVISA	AREA DE INDIVISA (m2)
				PLANTA BAJA	NIVEL 01	TOTAL		
1	CONDOMINIO 1	LOCAL COMERCIAL 1	NIVEL 1	47.50		47.50	14%	5.53
2	CONDOMINIO 2	LOCAL COMERCIAL 2		121.30		121.30	37%	14.13
3	CONDOMINIO 3	LOCAL COMERCIAL 3	NIVEL 2		74.00	74.00	22%	8.62
4	CONDOMINIO 4	TERRAZA			78.70	78.70	27%	10.22
SUMA.-				168.80	152.70	321.50	100%	38.50

AREAS INDIVISAS	
INDIVISA	SUPERFICIE (m2)
PASILLO - ESCALERA - SERVICIOS (PLANTA BAJA)	11.20
PASILLO - ESCALERA - SERVICIOS (PLANTA ALTA)	27.30
SUMA.-	38.50

SUPERFICIE DE TERRENO				180.00	
CONDOMINIO			UBICACIÓN	SUPERFICIE (m2)	%
1	CONDOMINIO 1	LOCAL COMERCIAL 1	NIVEL 1	47.50	26.39
2	CONDOMINIO 2	LOCAL COMERCIAL 2		121.30	67.39
3	PASILLO - ESCALERA - SERVICIOS			11.20	6.22
SUMA-				180.00	100.00

El motivo de la autorización del Régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de la construcción e individualización de los condominios para los

servicios básicos. - La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, así como el cumplimiento cabal de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1027.- Se aprueba por Unanimidad conceder el uso de la voz en esta Sesión a la Arq. Verónica Navarro Muñoz,

1028.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 182 y 194 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, la solicitud de la empresa “Burya Construcciones, S.A. de C.V.”, representada por su administrador único, el C. Juan José Arreola Leyva, referente a la autorización de la lotificación del predio ubicado en el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce s/n Polígono “A” del Polígono 5 de la Fracción Sur de la Propiedad “La Encantada” para la creación del Fraccionamiento “Villa San José”; con superficie de 5,925.93 metros cuadrados, clave catastral U-049-151-000, con uso de suelo y destino de H2 – Habitacional Tipo 2 (anteriormente H4 – Habitacional media alta y HS3 – Habitacional con servicios) como se describe a continuación el proyecto: - - - - -

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	% AREA TOTAL	Nº LOTES
Área vendible	3,855.09	65.05	27
Área vialidad	2,070.93	34.95	
Superficie Total.-	5,925.93	100 %	

El Fraccionamiento está conformado por 27 Lotes habitacionales, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 metros cuadrados. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1029. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura de los dictámenes, de los Numerales 7.1 y 7.2 del Séptimo Punto del Orden del día,

1030. - Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y de la Décima Tercera Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Víctor Manuel García Gómez, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 206635, y con puesto N Fajinero en el departamento de Plazas y Mercados, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$439.22 (cuatrocientos treinta y nueve pesos 22/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del

dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

1031. - Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y de la Décima Tercera Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Fernando González Lozano, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 105831, y con puesto N Promotor en el Instituto Municipal de la Vivienda , otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$676.81 (seiscientos setenta y seis pesos 81/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

II.- OFICIO No.DIF-DG-025/25 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025



DIF | DESARROLLO
INTEGRAL DE
LA FAMILIA
GÓMEZ PALACIO
2022-2025

DIF-DG-025/25

Gómez Palacio Dgo., a 10 de Febrero de 2025

LIC. VICENTE REYES SOLIS
SECRETARIO DEL H. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
P R E S E N T E:

BRENDA DEL SOCORRO CALDERON CARRETE, en
mi carácter de Directora General del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO**
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO DURANGO,
por medio del presente, me permito comunicarle a Usted.

Que en Sesión Ordinaria No. 8 de la **JUNTA DE**
GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO DURANGO, celebrada en fecha
15 de enero de 2025, se **APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS**, la
DESINCORPORACIÓN, BAJA y DONACIÓN A TITULO GRATUITO del bien
inmueble, así como los bienes muebles pertenecientes a esa misma dependencia
Albergue "EL JORNALERO" lo anterior conforme a lo establecido por los artículos
165,166, 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de
Durango; en relación al artículo 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio
de Gómez Palacio, Durango, y al artículo 1 del Reglamento Interno del Sistema DIF
del Municipio de Gómez Palacio, Durango, y a los artículos 21 y 24 fracción III de
los Criterios de Control Patrimonial del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante solicitud por Oficio



H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

BLVD. EJÉRCITO MEXICANO # 528 COL. PARQUE INDUSTRIAL GÓMEZ PALACIO, DGO. TELS. (871) 714 21 24 / 714 21 27



DIF
GÓMEZ PALACIO
2022-2025

DESARROLLO
INTEGRAL DE
LA FAMILIA

DG-005BIS/2025 de fecha 02 de enero de 2025, remitido por la C. L. T. S. MARIA DEL CARMEN ARRIETA BRISEÑO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, a fin de garantizar y restituir los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que no cuentan con cuidado parental y además buscando que dicho fin se amplie, no solo este municipio sino a los que conforman la Región Laguna del Estado de Durango, atendiendo al Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, para cubrir las necesidades de prevención de una Casa Hogar que cuenten con instalaciones seguras, higiénicas, que pueda otorgar a los niños, niñas y adolescentes de extracto social vulnerables de la región, brindándoles una atención integral para poderles otorgar protección y habilidades que les ayude a no poner en riesgo su integridad física, emocional y psicológica.

El anterior comunicado tiene por objeto que se dé a conocer en la sesión de cabildo por tratarse de un acto de orden público y de interés social, y en su momento oportuno pueda ser difundido en la Gaceta Municipal.

Quedo de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE:


LIC. BRENDA DEL SOCORRO CALDERON CARRETE
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.



R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.